

Caso Pinochet :

El Poder Judicial denegó justicia frente a las violaciones de los derechos humanos

Dossier. 14 artículos

Magistrado prendió la mecha sobre la muerte de Pinochet sin que fuera sentenciado por sus crímenes

Juez Carlos Cerda: “El Poder Judicial incurrió en denegación de justicia”

LN 12 de diciembre de 2006

Al contrario, el presidente (S) de la Corte Suprema, Marcos Libedinsky, dijo que la judicatura “no está en deuda” con el país y que las críticas por su actuar son equivocadas ya que los jueces “cuando pudieron actuar, hicieron lo que pudieron”.



A la izquierda, el ministro Carlos Cerda, que fustigó el actuar del Poder Judicial para con Pinochet. A la derecha, el presidente (S) de la Suprema, Marcos Libedinsky, quien aseguró que la judicatura “no está en deuda con el país”. Dos visiones para un mismo hecho

"El Poder Judicial incurrió en denegación de justicia y muchos de sus miembros – en su momento y hasta tiempos no muy lejanos- incurrieron en notable abandono de sus deberes". Con esta frase el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Carlos Cerda, prendió la mecha sobre la responsabilidad de la judicatura en que el ex dictador Augusto Pinochet no fuera condenado antes de morir.

Cerda, quien ha llevado el caso por las millonarias cuentas del fallecido ex militar y su familia en el banco Riggs, fue más lejos y acusó al tribunal de alzada capitalino de ser “excesivamente permisivo ante actitudes dilatorias y desviatorias de la defensa respecto a los fines del procedimiento”.

De esta manera apuntó directamente al abogado Pablo Rodríguez, defensa del ex dictador, que lo ha mantenido marginado por varios meses del caso Riggs.

El magistrado se manifestó desilusionado “porque el Estado de Chile fue incapaz de ofrendarle a la patria histórica la verdad respecto de las acusaciones en contra de Augusto Pinochet”.

Con el fervor religioso que lo caracteriza, Cerda concluyó sus dichos señalando que, como los tribunales de la tierra no pudieron condenar a Pinochet, “tengo la convicción de que Pinochet será sometido a juicio divino, el único que a la postre nos garantiza plena justicia”.

Cabe recordar que Cerda fue postulado por el Gobierno para ser ministro de la Suprema, pero la derecha vetó su ascenso.

Sin anotaciones

El hecho de que Pinochet no pudiera recibir una condena y sólo fuera desaforado en varias oportunidades y procesado, recorrió la prensa internacional dejando entrever lo insostenible de la situación.

“Es una crítica equivocada... la gran mayoría de los ministros de Corte que llevaban procesos en contra del general Pinochet avanzaron bastante en esas investigaciones. En varios quedó sometido a proceso y si bien en varios no se alcanzó a finalizar, esto fue por causas ajenas a ellos mismos, pero me parece que toda la opinión pública pudo haber visto que desplegaron una labor bastante eficiente...”, respondió el presidente de la Corte Suprema (S), Marcos Libedinsky.

El alto magistrado insistió en que el Poder Judicial “no está en deuda” con el país. “En el momento en que los tribunales de justicia pudieron actuar, hicieron lo que pudieron”, afirmó.

Sus palabras son coincidentes con el tradicional intento de mea culpa que ha hecho la judicatura en los últimos años, cuando en los discursos del inicio del año judicial, se ha sostenido que durante la dictadura militar los jueces no podían hacer más si es que las instituciones encargadas de informar de las detenciones ilegales y torturas no lo hacían o negaban los hechos.

Se mantienen los jueces

Aprovechó la oportunidad para aclarar que la muerte de Pinochet no implicará el cierre inmediato de los procesos, ya que aún existen responsables que sancionar.

En esa misma línea, la titular (S) de la Corte de Apelaciones de Santiago, Gabriela Pérez, explicó que respecto de Pinochet los magistrados dictarán sobreseimiento definitivo, pero que los ministros de fuero seguirán a cargo de las investigaciones en los casos de violaciones de los derechos humanos o al menos “es una materia que se debe examinar”. “Pero hay muchos ministros que están radicados y es muy difícil que sean sacados del caso”, sentenció.

Al respecto, el ministro Juan González, quien subroga a Cerda en el caso Riggs, manifestó ayer que primero revisaría “los antecedentes para ver lo que se puede hacer y seguramente se continuará el proceso con la demás gente encausada”.

En este caso aún está pendiente la implicancia presentada por el abogado de Pinochet, Pablo Rodríguez, en contra del ministro Cerda, que lo mantiene alejado de la causa.

Tendencia y economía procesal

En tanto, el resto de los magistrados que llevan causas donde aparece imputado Pinochet siguieron la misma línea.

Por ejemplo, el magistrado Raúl Rocha, quien lleva una demanda civil contra Pinochet presentada por el abogado Adil Brkovic, explicó que con la muerte del ex dictador, ahora la acción se dirige contra el fisco.

El ministro Víctor Montiglio, quien procesó a Pinochet en el caso Caravana de la Muerte, dijo que espera que el registro civil emita el certificado de defunción para decretar el sobreseimiento. “No es necesario esperar ningún oficio de los abogados defensores para dictarlo. En cuanto a lo personal, no me voy a referir al tema”, dijo.

Jorge Zepeda, el juez que sustancia el proceso por la muerte del sacerdote español Antonio Llidó por el que Pinochet fue desaforado, siguió la misma línea de sus colegas, pero dijo que “hay que ser prudentes para seguir investigando todos los alcances que tengan estos procesos”.

El abogado Eduardo Contreras, querellante en casos de derechos humanos, dijo que la muerte de Pinochet es sólo un punto en el mapa procesal, “porque en cuanto a los otros procesados, las lealtades se venían quebrando antes de la muerte del dictador y es de esperar que esto ayude a encontrar la verdad”.

sin opinión

Ayer los ministros de la Corte Suprema Urbano Marín, Hugo Dolmestch, Jaime Rodríguez Espoz, Jorge Medina y Sergio Muñoz, fueron consultados respecto de qué opinión les merecía la muerte de Pinochet, pero todos, junto con lamentar el fallecimiento de una persona y el dolor de los deudos, se excusaron de opinar.LN

SII sigue con la causa

El abogado que representa al Servicio de Impuestos Internos (SII) en el caso Riggs, Rodrigo Véliz, declaró que es obvio que se dictará un sobreseimiento definitivo respecto a Augusto Pinochet, pero que seguirán persiguiendo la responsabilidad de las demás personas implicadas. “Pinochet pagó los tributos no declarados ante el fisco con el objeto de ampliar el plazo para reclamar. Esos dineros están ingresados en las arcas fiscales, pero todavía existirían reclamaciones pendientes.

Ahora hay que ver el tema de la participación de las otras personas en caso de que tengan que responder por sus propios delitos”, dijo el abogado.

Riggs: nuevo peritaje

Pese a que la atención ayer estaba centrada en la preparación de los funerales del general (R) Augusto Pinochet, su abogado de toda la vida continuaba haciendo las gestiones tendientes a liberarlo de responsabilidad. Así, ayer al caso Riggs llegó un informe contable que la misma defensa pidió realizar hace unos meses para que el ministro Cerda pudiera comparar las conclusiones de este documento con los resultados que obtuvo la Brigada Investigadora de Lavado de Activos (Brilac). Según el perito, los cálculos de los detectives tendrían algunos errores y la fortuna de Pinochet no superaría los 11 millones de dólares.

Fiscal español culpa a Frei, Blair y Aznar por no condenar al ex dictador

El fiscal del Tribunal Supremo español, Carlos Castresana, declaró ayer que el ex Presidente Eduardo Frei, el ex jefe del Gobierno español José María Aznar, y el primer ministro británico, Tony Blair, impidieron el procesamiento en España de Augusto Pinochet. “Fueron ellos quienes tomaron la decisión de interrumpir el proceso judicial. Todo el mundo sabía entonces, y la evolución de los hechos ha demostrado que así es, que no existen condiciones para juzgar a Pinochet en Chile”, dijo el fiscal. El fiscal, uno de los promotores de la investigación en España de los delitos cometidos durante las dictaduras en Chile y Argentina, dijo tener un

“sentimiento agridulce” tras conocer la muerte de Pinochet. “Chile es una sociedad joven, una sociedad democrática que ha hecho una transición incompleta pero que en todo caso ya la quisiera yo, por ejemplo, para mi propio país, que condena sin paliativos la dictadura, que recupera la figura de Salvador Allende como un personaje histórico, víctima principalmente de la Guerra Fria”, agregó Castresana.

“No se logró una condena por la tolerancia de los tribunales”

Luis Narváez LN 12 de diciembre de 2006

El magistrado, que se retiró el año pasado del máximo tribunal, siendo el único del ala liberal, reconoció que Pablo Rodríguez, el abogado del ya desaparecido dictador, cumplió con su papel de evitar que su cliente fuera condenado por los casos de violaciones de los derechos humanos por los que fue acusado por la justicia chilena y extranjera.



El ministro José Benquis en una foto cuando aún era ministro de la Corte Suprema. Este magistrado, un reconocido liberal dentro del máximo tribunal, criticó las actuaciones del juez Guzmán

El ex ministro de la Corte Suprema José Benquis criticó la pasividad con que la Corte de Apelaciones de Santiago enfrentó los innumerables recursos judiciales presentados por la defensa del fallecido Augusto Pinochet, que terminaron por evitar que fuera condenado por violaciones de los derechos humanos y otros crímenes.

El magistrado, que se retiró el año pasado del máximo tribunal, reconoció que Pablo Rodríguez, el abogado del ya desaparecido dictador, cumplió con su papel.

Sin embargo, dijo que “aparecía como una burla lo que se estaba haciendo con los tribunales. No lo habría aceptado en éste y en otros casos, que abogados en forma excesiva recurren a estos arbitrios que hasta cierto punto son faltos de ética”.

Por ello sostuvo que “los tribunales deben dejar la pasividad y demostrar que no nos prestamos para juegos de abogados”.

“Eso es lo que ha dado margen para que distintos personeros hayan criticado la actuaciones de tribunales a propósito de éste y otros casos. No solamente abogados de derechos humanos de Chile, sino abogados extranjeros, instituciones extranjeras que han criticado esa desidia para que se resolviera el tema de Pinochet y, bueno, la defensa cumplió su papel: logró que no se le condenara por la tolerancia de los tribunales”.

Críticas y Voto duro

Benquis, que siempre votó por desaforar a Pinochet, también lanzó sus dardos contra el también jubilado ministro Juan Guzmán, a quien criticó por dilatar demasiado los casos que estaba investigando.

“Cada vez que aparecía el tema del juez Guzmán, se le hacía presente a éste que no dilatará y centrará la investigaciones en algunos de los episodios en que él había separado la causa con el objeto de que se dictara sentencia lo antes posible. Eso no fue respetado por el ministro señor Guzmán, porque todos escuchamos, cuando se jubiló, que se sentía inhabilitado para condenarlo, porque él lo había procesado. Eso, además, demostró ningún interés de fallar algunas de las causas más avanzadas y poner fin definitivo al asunto”, sentenció Benquis.

Dejar la fanfarria televisiva

-Pero el juez Guzmán denunció presiones por parte de sus superiores.

-Él menciona sólo una arista del tema. No puedo hacerme cargo del pensamiento de los demás colegas. No sé si alguien lo presionó en algún sentido.

“Lo que yo le solicité en todas las actuaciones que me tocó, era acción y que fallara pronto. A través de las mismas resoluciones y de los ministros visitantes de la Corte, que tenían contacto con él. Se le pidió que dejara al lado la fanfarria televisiva y se dedicara a fallar”, recordó.

-¿Pero no fue la misma Corte Suprema la que lo sobreseyó por su supuesta demencia?

-No es el Pleno de la Corte Suprema. Yo hablo sobre las cosas en donde participé. Esa decisión la tomó la Sala Penal, pero después vimos que con el correr del tiempo, los ministros que estuvieron por sobreseyerlo se retractaron, a propósito del caso Riggs y en decisiones posteriores lo estimaron hábil mentalmente.

Benquis se caracterizó por ser un magistrado de pensamiento liberal. En su última entrevista antes de retirarse y que concedió a este diario, dijo que el máximo tribunal estaba lleno de “cerebros clonados”.

El futuro de las indemnizaciones en DDHH.

LN 12 de diciembre de 2006



El ministro Hugo Dolmestch dijo que las investigaciones contra los militares siguen su curso

Con la muerte de Pinochet, las causas de derechos humanos en las que se perseguía la responsabilidad penal del ex uniformado quedan sobreeséidas definitivamente. Pero algo distinto sucede con los procesos civiles. Éste será otro de los asuntos que deberán evaluar los abogados que defienden a los familiares de las víctimas de la dictadura militar. El ministro de fuero, Raúl Rocha, que instruye la única demanda en contra del ex uniformado, explicó que en estas causas “la muerte no genera un inconveniente en la tramitación”.

El magistrado precisó que al menos el recurso que él sustancia “también va contra el fisco de Chile”, por lo que correspondería al Estado responder por los daños y perjuicios causados. Por eso, ahora se encuentra a la espera de que la defensa de Pinochet envíe los escritos para dar traslado.

La demanda fue interpuesta por el abogado Adil Brkovic, representante de la familia del dirigente minero Benito Tapia, fusilado por agentes de seguridad del Estado en los días posteriores al golpe.

En la misma línea, el recién nombrado supremo Hugo Dolmestch recordó que, en lo criminal, aún fallecido el militar corresponde “continuar la investigación respecto de los otros partícipes” en delitos de lesa humanidad.

Mientras que en materia civil, el juez afirmó que “si hay demandas debería responder el fisco, ya que en el caso de Pinochet, si se extingue la responsabilidad penal, también la civil”. Su compañero en la sala penal, ministro Jaime Rodríguez, dijo que en lo civil, cuando se demanda, si (el recurso) es personal, debería seguirse en contra de sus herederos. Ahora, si va en subsidio al fisco será el Consejo de Defensa del Estado (CDE) el encargado de responder la petición de indemnizaciones.

Pero es probable que muchas de estas demandas no tengan buen destino ya que en la mayoría de los casos, si no en todos, la acción está prescrita -han transcurrido más de 30 años-, y en materia civil no existe la figura del secuestro permanente, por ejemplo, que permitiría una extensión del plazo (4 años).

El Poder Judicial frente a las violaciones de los derechos humanos

LN 11 de diciembre de 2006

La actitud adoptada durante el régimen militar por el Poder Judicial produjo, en alguna importante e involuntaria medida, un agravamiento del proceso de violaciones sistemáticas a los derechos humanos.



Raúl Rettig, presidente de la Comisión de Verdad y Reconciliación

Durante el período que nos ocupa, el Poder Judicial no reaccionó con la suficiente energía frente a las violaciones a los derechos humanos.

Lo anterior, unido a otros factores, tales como las condiciones del momento; las restricciones que se fueron creando a través de una legislación especial y copiosa, y la falta de medios en general y de colaboración policial en particular, impidió que este Poder ejerciera una labor efectiva de protección de los derechos esenciales de las personas cuando éstos fueron amenazados, perturbados o conculcados por autoridades, o por particulares con la complicidad o tolerancia de aquellas.

El Poder Judicial fue el único de los tres Poderes del Estado que continuó funcionando sin que fuera intervenido ni disuelto por las autoridades que asumieron el Poder el 11 de septiembre de 1973.

El interés por mantener una estructura o una imagen de legalidad por parte de las nuevas autoridades militares las hizo ser especialmente cuidadosas con los miembros de la judicatura.

Cabe recordar, como signos de ese cuidado, lo dispuesto en el numerando 3° del Decreto Ley N° 1 de 11 septiembre de 1973 que declaró que la Junta garantizaría “la plena eficacia de las atribuciones del Poder Judicial”, aún cuando advirtió que ello sólo ocurriría en la medida en que la situación lo permitiera; y el hecho de que, si bien las nuevas autoridades criticaron el comportamiento de algunos jueces que consideraron proclives al gobierno anterior, lo hicieron en forma privada ante la Corte Suprema, la que mantuvo la Superintendencia sobre todos los Tribunales de la República durante todo el período.

Reconociendo el ambiente de confianza y respeto del nuevo gobierno hacia el Poder Judicial, al inaugurar el año judicial 1974, el Presidente de la Corte Suprema indicó: “... puedo señalar de una manera enfática que los tribunales de nuestra dependencia han funcionado en la forma regular que establece la ley, que la autoridad administrativa que rige el país cumple nuestras resoluciones y a nuestros jueces se les respeta con el decoro que merecen”.

Lo dicho habría permitido al Poder Judicial asumir una actitud más resuelta en la defensa de los derechos humanos que eran violentados. Sin embargo, y en tanto la cobertura jurisdiccional siguió ejerciéndose con normalidad en casi todas las áreas del quehacer nacional cuyos conflictos llegaban a los tribunales, en el área de los derechos personales violados por agentes de la autoridad en magnitud no conocida hasta la fecha, el control jurisdiccional fue notoriamente insuficiente. Faltó en este último campo una acción más decidida de la judicatura que, por Constitución, ley y naturaleza de sus funciones, era la institución del Estado llamada a cautelar tales derechos. Lo anterior, a pesar de que desde el principio los tribunales recibieron información sobre la comisión de hechos violatorios a los derechos humanos cometidos por autoridades, a través de las iglesias, abogados, familiares de las víctimas e instituciones internacionales de derechos humanos.

La actitud asumida por los Tribunales de Justicia resultó inesperada para el país, acostumbrado a ver en este Poder un tenaz defensor del Estado de Derecho. Cabe recordar al respecto el histórico pronunciamiento que la Corte Suprema emitió hacia fines del régimen de la Unidad Popular, denunciando las diversas transgresiones que se cometían por éste contra el sistema jurídico en general y en lo relativo al cumplimiento de las resoluciones en particular.

Para entender en todas sus dimensiones cuán lejos estaban las autoridades superiores de la judicatura de tomar el peso al gravísimo problema de desprotección de las personas, es oportuno transcribir las palabras del Presidente de la Corte

Suprema en su discurso de apertura del año judicial el día primero de marzo de 1975, al dar la cuenta anual que ordena el artículo quinto del Código Civil. En la ocasión señalada se dijo textualmente:

“Chile, que no es una tierra de bárbaros como se ha dado a entender en el exterior, ya por malos chilenos o por individuos extranjeros que obedecen a una política interesada, se ha esmerado en dar estricto cumplimiento a estos derechos. En cuanto a torturas y otras atrocidades, puedo afirmar, que aquí no existen paredones y cortinas de hierro y, cualquier afirmación en contrario se debe a una prensa proselitista de ideas que no pudieron ni podrán prosperar en nuestra patria”. Enseguida negó que existieran personas detenidas desaparecidas y, finalmente, respecto de la labor de las Cortes expresa: “La Corte de Apelaciones de Santiago y esta Corte Suprema por las apelaciones deducidas, han sido abrumadas en su trabajo con los numerosos recursos de amparo que se han interpuesto, so pretexto de las detenciones que ha decretado el poder ejecutivo. Esto ha traído perturbaciones en la administración de Justicia, quitando a los Tribunales Superiores, especialmente en Santiago, la oportunidad para ocuparse de asuntos urgentes de su competencia”.

Los tribunales superiores no hicieron uso en los años sucesivos y hasta muy al final de la oportunidad anual que brinda el mencionado artículo quinto del Código Civil para representar al Presidente de la República las dificultades que se les presentaban para ejercer de un modo eficiente sus atribuciones de protección de los derechos humanos esenciales.

La actitud adoptada durante el régimen militar por el Poder Judicial produjo, en alguna importante e involuntaria medida, un agravamiento del proceso de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, tanto en lo inmediato, al no brindar la protección de las personas detenidas en los casos denunciados, como porque otorgó a los agentes represivos una creciente certeza de impunidad por sus acciones delictuales, cualesquiera que fueren las variantes de agresión empleadas.

Otro efecto gravísimo que aún permanece, es la desconfianza de la comunidad nacional en la Judicatura como institución protectora de sus derechos fundamentales.

La actitud que se viene describiendo sufrió algunas variaciones según el período y según los diversos órganos del Poder Judicial.

Respecto de los meses inmediatamente posteriores al 11 de septiembre de 1973, se destacará más adelante la interpretación que hizo la Corte Suprema para no revisar las sentencias de los Tribunales Militares de Tiempo de Guerra.

Los recursos de amparo presentados en favor de personas detenidas por motivos políticos fueron invariablemente rechazados hasta muy avanzada la década de los 80, en que empezaron a producirse los primeros votos disidentes y a acogerse excepcionalmente algunos de estos recursos.

Sólo a fines de los años 70 se produjeron las primeras investigaciones exhaustivas efectuadas por Ministros en Visita ante hallazgos de osamentas. Dichas causas terminaron en poder de la Justicia Militar. Igual suerte corrieron algunas de las investigaciones de los crímenes que conmovieron más profundamente a la opinión pública. En ellas, a pesar de las dificultades en materia de apoyo policial, Ministros en Visita y jueces de primera instancia lograron acreditar la existencia de delitos y la eventual participación de uniformados en los mismos, declarándose incompetentes por esta última causa. Una vez radicadas en la Justicia Militar, las causas no prosperaron y concluyeron habitualmente en sobreseimientos,

contrastando estos resultados con investigaciones acuciosas cuando se trató de violaciones a los derechos humanos cometidas por particulares, bajo pretextos políticos, en contra de particulares o de personal uniformado.

En todo caso, esta Comisión considera que, cualesquiera sean las disticiones, mirado en su conjunto el Poder Judicial resultó ineficaz para prevenir y sancionar durante el período los derechos humanos. En cambio, actuaciones decididas de algunos jueces y Ministros de Corte han resultado hechos señeros del comportamiento que es dable esperar en esta materia. (...)

Podrían analizarse diversas otras actuaciones cuestionables de los tribunales, más especialmente de la Corte Suprema, que facilitaron las violaciones a los derechos humanos objeto de este informe, tales como el reconocimiento de las leyes secretas nunca objetadas por las Cortes; la homologación de los vejatorios allanamientos a poblaciones que sólo en 1986 sumaron 668, al pronunciarse sobre los recursos de amparo y protección interpuestos en relación con los mismos; el exagerado formalismo para interpretar la ley; la aceptación como prueba de las confesiones obtenidas bajo tortura, y la aplicación de sanciones y malas calificaciones a magistrados que adoptaron una actitud decidida en la investigación de las violaciones a los derechos humanos.

El análisis más detallado de éstas y otras situaciones supera las posibilidades de esta Comisión.

Sin embargo, el conocimiento tomado por ella del conjunto de dichas situaciones ocurridas durante el período que comienza el 11 de Septiembre de 1973, la ha llevado a la convicción de que la ineficacia que se observa en el Poder Judicial para impedir las graves violaciones a los derechos humanos en Chile, se debió, por una parte, a fallas importantes del sistema jurídico y, por otra parte, también, a debilidad y falta de energía de muchos jueces para cumplir en plenitud su obligación de asegurar el respeto efectivo de los derechos esenciales de las personas.

Síntesis del Capítulo IV del Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, emitido en febrero de 1991.

La comisión estuvo integrada por Raúl Rettig, presidente; Jorge Correa Sutil, secretario; Jaime Castillo Velasco, José Luis Cea Egaña, Mónica Jiménez de la Jara, Ricardo Martín Díaz, Laura Novoa Vásquez, Gonzalo Vial Correa y José Zalaquett Daher.

Informe Valech:

“La tortura se constituyó en una práctica habitual”

LN 11 de diciembre de 2006

La Comisión ha considerado necesario destacar separadamente la situación de violencia sexual que afectó a las mujeres detenidas, tomando en consideración las características de esa violencia.



Durante todo el tiempo de la dictadura, la tortura se constituyó en una práctica habitual -si bien con grados de selectividad distintos, según el período- por parte de las Fuerzas Armadas y de Orden, así como por los organismos de seguridad, especialmente la DINA y la CNI. Se torturó en forma sistemática para obtener información, castigar y gobernar por el miedo, que se infundía en forma profunda y duradera en las víctimas inmediatas y, a través de ellas, en todos quienes tomaban conocimiento directo o indirecto del uso de la tortura, entendida y vivida como la prueba más evidente y perdurable de la arbitrariedad del poder represivo y la consecuente vulnerabilidad extrema de las víctimas (...)

Los métodos enunciados en este Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura se ajustan a la definición operativa de tortura adoptada para su labor, tras considerar detenidamente los parámetros fijados por las convenciones internacionales sobre esta práctica: “Constituye tortura todo acto por el cual se haya infligido intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, intimidar o coaccionar a esa persona u otras, anular su personalidad o disminuir su capacidad física o mental, o por razones basadas en cualquier tipo de discriminación. Siempre y cuando dichos dolores o sufrimientos se hayan cometido por un agente del Estado u otra persona a su servicio, o que actúe bajo su instigación, o con su consentimiento o aquiescencia”. Es importante advertir que la consideración por separado de los distintos métodos en aras de una mayor claridad, no debe ocultar el hecho de que las formas de tortura aquí definidas podían aplicarse de manera sucesiva o simultánea sobre la misma víctima.

Según estos criterios, los métodos de tortura definidos con apoyo en los testimonios de los concurrentes ante esta Comisión, fueron: golpizas reiteradas; lesiones corporales deliberadas; colgamientos; posiciones forzadas; aplicación de electricidad; amenazas; simulacro de fusilamiento; humillaciones y vejámenes; desnudamientos; agresiones y violencia sexual; presenciar, ver u oír torturas de otros; ruleta rusa; presenciar fusilamientos de otros detenidos; confinamiento en condiciones infrahumanas; privaciones deliberadas de medios de vida; privación o interrupción del sueño, asfixias, exposición a temperaturas extremas. (...)

Violencia sexual

La Comisión ha considerado necesario destacar separadamente la situación de violencia sexual que afectó a las mujeres detenidas, tomando en consideración las características de esa violencia, además de su significación moral y cultural en la sociedad chilena. Es preciso subrayar que las mujeres fueron detenidas por sus ideas, sus acciones y participación política, no por su condición de tales. Sin embargo, la violencia ejercida sobre ellas utiliza su condición sexual, agravando el impacto sobre su integridad moral y psicológica. (...)

Esta Comisión recibió el testimonio de 3.399 mujeres, que corresponde al 12,5% de los declarantes. Más de la mitad de ellas estuvieron detenidas durante 1973. Casi todas las mujeres dijeron haber sido objeto de violencia sexual y 316 dijeron haber sido violadas. No obstante, se estima que la cantidad de mujeres violadas es muy superior a los casos en que ellas relataron haberlo sido, por las consideraciones anteriores y porque existen numerosos testimonios de detenidos que señalan haber presenciado violaciones, cometidas en una gran cantidad de recintos de detención. (...)

Consecuencias de la prisión

De acuerdo al testimonio de los miles de personas que declararon ante esta Comisión a lo largo de todo el país, la experiencia de la prisión política y la tortura representó un quiebre vital que cruzó todas las dimensiones de la existencia de las víctimas y de sus familias. En muchos casos, las huellas de esa experiencia traumática les acompañan hasta el presente. Para comprender el significado y el impacto emocional de esas experiencias, es preciso identificar algunos elementos del contexto político que definieron y agravaron ese impacto, tal como se desprenden de los propios testimonios recibidos. De partida, para la mayoría de las personas objeto de represión, el primer impacto fue descubrir que la agresión y el riesgo de muerte provenían de agentes del Estado, ante cuyo poder armado y coactivo se descubrían indefensos. Particularmente en los meses sucesivos al golpe militar, esta experiencia violentó un aprendizaje social internalizado acerca de la seguridad y confianza en las instituciones y autoridades, potenciando la angustia de las víctimas. Además, las torturas casi siempre se realizaban en lugares donde el detenido se encontraba incomunicado o en recintos secretos de detención, sin límites de tiempo ni restricciones de procedimientos; y, para peor, sin que las autoridades reconocieran esas prácticas, pese a constituir un método aplicado a escala nacional por agentes del Estado o personas a su servicio. (...)

La tortura operó como una herramienta de control político, sistemáticamente aplicada. En tanto política de Estado, mediante el sufrimiento llevado al límite de la resistencia física y psíquica, buscaba anular toda resistencia al régimen. Aun más, minando la capacidad de resistencia moral, física y psicológica de las víctimas, tendía a cortar los lazos con sus antiguas lealtades y compromisos políticos. Por eso, la tortura no sólo infligió daños al cuerpo, sino también a la moral de los afectados, que sufrieron el deterioro de su sentimiento de dignidad e integridad personal, a causa de la abdicación forzada de sus valores, de la colaboración involuntaria con sus torturadores o de la resignación a autoinculparse de delitos de los cuales eran inocentes. (...)

Consecuencias psicológicas

Los efectos psicológicos descritos por las personas concurrentes ante esta Comisión hacen referencia a una variada gama de situaciones, desde cuadros reactivos inmediatos hasta consecuencias de más largo plazo. La mayoría describió efectos conductuales, emocionales y psicosociales combinados. Muchos señalaron que se habían sentido -y que aún se sienten- inseguros y atemorizados; humillados, avergonzados y culpables; deprimidos, angustiados y desesperanzados. Algunas personas mencionaron alteraciones de la concentración y de la memoria; otras se refirieron principalmente a los conflictos, crisis y rupturas familiares, así como a problemas de pareja. También reiteraron las alusiones a la pérdida de grupos de referencia y de redes sociales. La mayoría de las víctimas mencionó trastornos del sueño e insomnios crónicos, como también sobre inhibiciones conductuales, fobias y temores.

Por otra parte, varias personas hicieron referencia a la desesperación, la soledad y el aislamiento vividos después de la detención, en el contexto de la estigmatización de las víctimas de la represión inducida por las autoridades de gobierno y los medios de prensa partidarios del régimen; y a las incomprensiones experimentadas en sus propias familias, dado el carácter casi intransferible de su vivencia. Después de sentirse al borde de la muerte, inmersos en una situación de absoluto desamparo frente al radical asalto a su integridad física y psíquica, les costaba hacer partícipes a otros del sentido de esa experiencia límite. La persona que estuvo en prisión y fue torturada vivió no sólo el silencio propio sino también el ajeno sobre su experiencia, transformada de este modo en un asunto privado. (...)

Consecuencias sociales

El hecho de ser agredido y dañado de manera deliberada por agentes del Estado o personas a su servicio afectó profundamente la confianza depositada en las instituciones y en otros seres humanos. La sombra de la desconfianza alcanzó a otras formas de intercambio social, mermando incluso la posibilidad de establecer nuevas relaciones de amistad y de pareja, o bien de sostener las antiguas, previas al momento de la detención. El retraimiento defensivo y el aislamiento llevó a muchas personas afectadas a un empobrecimiento creciente de sus relaciones sociales y afectivas. (...)

Es más, la angustia y la desconfianza, unidas a la desesperanza y la autodesvalorización, empobrecieron y deterioraron las relaciones afectivas. Las personas no modificaron solamente sus estados de ánimo habituales, sino también sus intereses, sus actitudes y, no rara vez, aspectos importantes de su propia identidad. Se suceden los testimonios de quienes dicen haberse vuelto irritables e intolerantes, volcando la rabia contra sí mismos y contra las personas cercanas, al grado de provocar importantes crisis e incluso separaciones. Testimonios procedentes de familiares de las víctimas confirman la existencia de esta tendencia autodestructiva.

Asimismo, al hallarse rodeados por un contexto latente de amenazas y miedo, la familia y en especial los hijos de las víctimas también se vieron muy afectados. Los allanamientos practicados con inusitada violencia, los malos tratos, que a menudo incluían a los propios niños, y la detención de miembros del grupo familiar afectaron emocionalmente a todos. De modo concordante, no extraña que los declarantes lamentaran reiteradamente no haber podido dar a sus hijos una vida mejor. Para todos, era penoso constatar que sus seres queridos también habían padecido las secuelas de la represión, y que sus hijos habían crecido en un ambiente familiar vulnerado por las amenazas y el miedo. El desempleo y la persecución política habían deteriorado las condiciones materiales y emocionales de las familias, afectando especialmente a los niños y a los jóvenes. La consideración retrospectiva de esos efectos y, ante todo, el costo que todo ello significó para sus hijos nunca han dejado de suscitar en los padres afectados intensos sentimientos de impotencia, frustración y culpa.

La vivencia de los concurrentes ante esta Comisión resalta cómo sus compromisos sociales fueron denigrados, proceso concordante con la estigmatización de sus personas. Desde esta perspectiva, las consecuencias sociales más comunes de la prisión y la tortura -la marginación social, la pérdida del trabajo y la imposibilidad de continuar los estudios- representaban una prolongación de otras pérdidas, que produjo efectos muchas veces irreversibles. La reconstrucción del período de represión, con el fin de entregar su testimonio ante esta Comisión, permitió a las personas una visión retrospectiva de cómo se habían reorganizado emocional y moralmente, a pesar de la represión política. Para algunos, esa dificultosa

reorganización empezó gracias al apoyo de otras personas, en el mismo recinto de torturas y, posteriormente, en las cárceles a las cuales fueron transferidos. Para un gran número de los concurrentes ese proceso fue sumamente arduo, que les costó varios años de esfuerzos, amén del apoyo de sus familias y atención médica (...)

En suma, a esta Comisión acudieron personas que relataron haber sufrido terribles torturas, que sobrellevaron períodos de reclusión y que, al recobrar la libertad, a menudo debieron sobreponerse a distintas formas de carencia y vulnerabilidad. No obstante, pese a este cuadro adverso, muchas de ellas lograron reconstruir sus proyectos de vida y, hasta cierto punto, rehacer una vida satisfactoria, a pesar de esas penosas experiencias. Otras, en cambio, manifestaron cómo las secuelas de las torturas se instalaron en el centro de sus vidas, como un interminable presente traumático, todavía vigente. (...)

Síntesis del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, noviembre de 2004.

La comisión estuvo integrada por Sergio Valech, presidente; María Luisa Sepúlveda, vicepresidenta ejecutiva; Miguel Luis Amunátegui, Luciano Fouilloux, José Antonio Gómez, Elizabeth Lira, Lucas Sierra y Álvaro Varela.

Juez Cerda: “El Poder Judicial incurrió en denegación de Justicia”

LN 11 de diciembre de 2006

El magistrado que indaga el caso Riggs se confesó apenado por la muerte, pues dijo “que la institución Poder Judicial, de la que formo parte, incurrió en denegación de justicia”. A su vez el juez Montiglio aclaró que apenas llegue a su manos la notificación del deceso deberá dictar su sobreseimiento definitivo.



La noticia de la muerte de Augusto Pinochet tendrá efectos concretos en las decenas de causas que se tramitan en contra del ex dictador y al respecto los magistrado que tramitan algunos de estos procesos lamentaron por un lado que su deceso implique en la práctica que no se pueda esclarecen las acusaciones en contra del ex militar.

El ministro Carlos Cerda, encargado del caso Riggs, pero temporalmente alejado de este, indicó que “como juez siento una pena y una desilusión. Una pena porque el Estado de Chile haya sido incapaz de ofrendarle a la patria, a la patria histórica, la verdad sobre las acusaciones que se dirigieron en contra de Pinochet y desilusión en dos aspectos. Primero porque en materia de derechos humanos creo que la institución Poder Judicial de la que formo parte incurrió en denegación de justicia y

que muchos de sus miembros en su momento y hasta tiempos no muy lejanos, probablemente incurrieron en notable abandono de sus deberes”.

Y sus críticas siguieron pues sostuvo que “en materias otras que las propiamente relacionadas con derechos humanos, algunas con las cuales me ha tocado a mi tener mucho protagonismo, el comportamiento de la institución a la que pertenezco la Corte de Apelaciones, fue excesivamente permisivo ante actitudes de alguna de las defensas puramente dilatorias y desviatorias de los fines propios del procedimiento”.

El magistrado no dudo en señalar en que está “anhelante que con él se vayan a la tumba las divisiones de los chilenos y por lo tanto estemos en mejor condición de concretar un proceso de paz que ha venido progresando en los últimos años”.

Una visión contraria aportó el ex presidente de la Corte Suprema, Marcos Libedinsky, indicó que la justicia chilena no está en deuda con el mundo por no haber dictado sentencia condenatoria.

“Me parece que es una crítica equivocada porque ustedes mismos pueden haber visto la gran mayoría de los ministros de Corte que fundamente en la Corte de Apelaciones de Santiago que llevaban procesos en contra del general Pinochet avanzaron bastantes en la tramitación de estos procesos, y en varios quedó sometido a proceso y bien no se alcanzaron a finalizar eso fue por causas ajenas a ellos mismos. Me parece que toda la opinión pública puede haber visto que desplegaron una labor bastante eficiente dentro de sus posibilidades para poder haber alcanzado a llegar a algún término de los proceso, pero que pusieron de su parte la gran mayoría de los ministros no me cabe ninguna duda que lo hicieron”, aseveró.

A su vez otro magistrado que indaga a Pinochet, el juez Víctor Montiglio, sostuvo “igual que en cualquier otro proceso criminal habrá que dictar sobreseimiento definitivo por muerte, pero sigue en el caso de los otros procesados”.

Mientras el ministro Alejandro Solís, a cargo del caso Villa Grimaldi, indicó que ahora corresponde “dictar un sobreseimiento definitivo por la muerte”.

Agregó que “yo diría que, de alguna manera, la justicia había juzgado al ex capitán general en el sentido que la Corte Suprema ordenó su desafuero, yo dicté un auto de procesamiento por secuestros calificados, por homicidios calificados y por torturas, lo cual fue confirmado por la Corte de Apelaciones”.

Categorico el magistrado dijo en entrevista con radio Universidad de Chile que “sé que mucha gente va a decir pero no fue juzgado finalmente, yo diría: bueno, pero habían presunciones fundadas en que él tuvo participación en los delitos que te he mencionado”. Con ello aludía a los testimonios y declaraciones que están en el expediente del caso en que se incluye las palabras del ex director de la DINA, Manuel Contreras.

Juicio Caravana de la Muerte : CDE aplicó nueva tesis y pidió rechazar amnistía



La abogada María Teresa Muñoz fue la encargada del CDE para pedir, por primera vez por el organismo, que no se aplique la amnistía

Por primera vez el Consejo de Defensa del Estado (CDE) pidió a la Corte de Apelaciones no aplicar la Ley de Amnistía y la prescripción en un caso de derechos humanos. En el alegato de ayer se materializó el giro que dio el organismo fiscal en junio pasado, cuando los consejeros resolvieron, luego de un largo debate, desechar la conocida “tesis Szczaranski”.

Ayer, la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago debía revisar la apelación del organismo al fallo dictado en primera instancia por el ministro Víctor Montiglio, quien aplicó la Ley de Amnistía en el episodio Arica de la Caravana de la Muerte por la ejecución política de tres personas.

En ese dictamen, se liberaba de responsabilidad al general (R) y jefe de la comitiva Sergio Arellano Stark, y se amnistiaba al general (R) Odlanier Mena y a los suboficiales Luis Carrera Bravo y René Bravo Llanos, por la muerte de los militantes socialistas Óscar Ripio, Julio Valenzuela Bastías y Manuel Donoso, ocurrida la madrugada del 20 de octubre de 1973.

La abogada procuradora fiscal de Santiago del CDE, María Teresa Muñoz, fundamentó su solicitud en los tratados de Ginebra y los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El tribunal de alzada capitalino escuchó también los argumentos de los abogados querellantes Hiram Villagra y Boris Paredes, y a las defensas de los ex uniformados.

Tesis

La ex presidenta, Clara Szczaranski, había dispuesto que el CDE no impugnara la amnistía en casos de derechos humanos, aunque se hubiera acreditado que existió desaparición forzosa de la víctima.

Pero desde mediados de año el organismo acordó que, en adelante, no aceptará que los jueces modifiquen –en causas por violación de los derechos humanos- la calificación del delito de secuestro a homicidios con el fin de aplicar la Ley de Amnistía.

Juez Guzmán confirma dichos

El otrora juez del caso Caravana de la Muerte, Juan Guzmán, respaldó ayer las fuertes críticas del magistrado Carlos Cerda al declarar que “las cortes de Apelaciones y Suprema incurrieron en denegación de justicia”. “Cerda tiene mucha razón, pero tiene que decir que en el momento que ocurrieron los hechos era muy difícil la acción de la justicia. Como ex juez lamento que no se pueda continuar con los procesos, respecto al principal implicado y a mucha gente, sobre todo los que van a hacer luto eterno y no verán ninguna respuesta real de justicia”, dijo el ex

magistrado. Guzmán fue el primer ministro en procesar al ex dictador Augusto Pinochet e investigó el caso hasta el año 2005, fecha en que decidió dejar el Poder Judicial.

Presidente (S) de la Corte Suprema defiende actuar de jueces en casos contra Pinochet

11/12/2006 11:24

El presidente subrogante de la Corte Suprema, **Marcos Libedinsky**, aseguró que la justicia chilena no está en deuda con el mundo ni con Chile por no haber dictado condena contra Augusto Pinochet en alguna de las causas que se seguían en su contra.

El magistrado, que está reemplazando a Enrique Tapia por encontrarse éste de viaje, destacó que en la mayoría de los casos se llegó a encarar reo al general (R) y a hacerle imputaciones.

Por ello consideró erróneas las críticas al accionar de la justicia en este plano. "**Me parece que es una crítica equivocada**, porque ustedes mismos pueden haber visto, la gran mayoría de los ministros de corte, fundamentalmente la Corte de Apelaciones de Santiago, que llevaban procesos en contra del general Pinochet, avanzaron bastante en la tramitación de esos procesos", señaló el magistrado.

Según añadió, en varios casos "quedó sometido a proceso y si bien no se alcanzaron a finalizar, eso fue por causas ajenas a ellos mismos, pero que me parece que toda la opinión pública puede haber visto que desplegaron una labor bastante eficiente dentro de sus posibilidades, para poder haber alcanzado a llegar a algún término de los procesos".

Libedinsky fue enfático en señalar que los magistrados hicieron todo lo que estuvo en sus manos por avanzar en las causas. "Que pusieron de su parte la gran mayoría de los ministros, no me cabe ninguna duda que lo hicieron", dijo el presidente (S) de la Corte Suprema.

Juez Cerda:

Los tribunales denegaron justicia al demorar las investigaciones en torno a Pinochet

11/12/2006

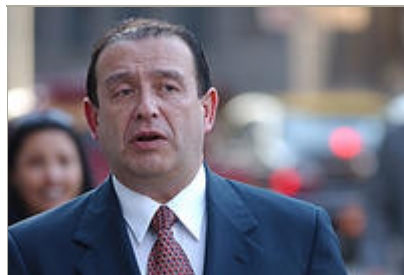
El **juez Carlos Cerda**, a cargo de las investigaciones de las cuentas secretas de Augusto Pinochet en el extranjero, dijo esta mañana a radio Cooperativa que la muerte de **Augusto Pinochet** "es una pena y una desilusión".

Cerda aclaró que considera una pena la muerte del militar porque el Estado de Chile no fue capaz de ofrendarle, a la patria histórica, la verdad respecto de la acusaciones que se dirigieron en contra del general en retiro.

En relación al trabajo desarrollado por la justicia chilena, Cerda dijo que se siente desilusionado porque: "en materia de derechos humanos creo que la institución -el poder judicial del que formo parte- **incurrió en denegación de justicia** y muchos de sus miembros -en su momento y hasta hace poco tiempo- probablemente incurrieron en **notable abandono de sus deberes**."

Jueces esperan documentos que acrediten muerte de Pinochet para sobreseerlo

Cristián Chandía LT 11/12/2006



Isidro Solís

Los **jueces** a cargo de varios procesos contra el general (R) Augusto Pinochet **están a la espera de que se acredite oficialmente su defunción para sobreseerlo por muerte**, informaron hoy fuentes judiciales.

Según las fuentes, los magistrados necesitan previamente la documentación que acredite la muerte del ex gobernante de facto y, además, no están obligados a sobreseerlo de inmediato.

En esta situación están los jueces que han procesado a Pinochet en casos de derechos humanos como Víctor Montiglio y Alejandro Solís, además de Carlos Cerda, que investiga las millonarias cuentas bancarias secretas de Pinochet descubiertas en el exterior a partir de una investigación del Senado estadounidense en el Banco Riggs de ese país.

En tanto, Montiglio procesó a Pinochet por delitos que se enmarcan en la llamada "Operación Cóndor", la coordinación represiva de los gobiernos militares del Cono Sur en la década de los años setenta y ochenta, que dejó miles de desaparecidos. El juez Solís, por su parte, que fue el que estuvo más cerca de dictar una condena contra Pinochet, lo procesó por delitos de torturas, homicidios y desapariciones de presos en el centro de reclusión de Villa Grimaldi.

Los magistrados, según las fuentes, pueden sobreseer a Pinochet al final de estos procesos, que sólo se archivan en relación a la responsabilidad del gobernante de facto y en los que están implicados otros militares que recibirán sentencias.

"Los jueces no están obligados a sobreseer a Pinochet de inmediato", dijeron las fuentes.

MINISTRO RESPALDA A LA JUSTICIA

El ministro de Justicia **Isidro Solís** indicó que a partir de ahora, en todas las causas por las cuales estaba procesado el general (R) Pinochet, "**los respectivos jueces van a tener que dictar sobreseimiento**".

Al momento de su muerte, el ex uniformado enfrentaba numerosos procesos judiciales tanto por delitos económicos como por violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el régimen militar que él encabezó.

Consultado sobre si la justicia debe hacer un mea culpa por no haber dictado condena contra el ex gobernante de facto, Solís indicó que considera que "no, ya que tengo la impresión de que los jueces han hecho su investigación dentro de las tremendas dificultades que implicaba tratar de establecer la verdad de las causas de derechos humanos".

Solís agregó que se llegó a una etapa importante de los procesos, "como era establecer la participación del general (R) Pinochet, ahí están las resoluciones y ahora es una circunstancia adicional que impide que sigan adelante los procesos para que hubieran terminado eventualmente en una condena".

Juez Solís y Pinochet:

“Desafueros son de alguna manera una forma de sentencia”

LN 11 de diciembre de 2006

El ministro de fuera Alejandro Solís, instructor del caso Villa Grimaldi, sostuvo que con los desafueros que dictó la Corte de Apelaciones de Santiago y los que fueron confirmados por el máximo tribunal quedó establecido que existían presunciones fundadas sobre la participación de Augusto Pinochet en diversos delitos de lesa humanidad.



El ministro de fuera Alejandro Solís es quien estuvo más cerca de dictar una condena contra el ex dictador

Con estas palabras el magistrado apuntó a que el haberlo despojado de su inmunidad de “alguna manera” implica una sentencia. Solís procesó al ex uniformado por su responsabilidad en la muerte de las víctimas del régimen militar de la causa que investiga.

El ministro recordó que encausó a Pinochet por el delito de secuestros calificados, homicidio calificado y por tortura. Todos confirmados por el tribunal de alzada capitalino.

Además, explicó que ahora su sobreseimiento es meramente formal, ya que está dado por su fallecimiento. Añadió que el cese de una investigación por muerte no declara la inocencia del imputado, como si ocurre en otro tipo de procedimientos judiciales.

“Diría que la justicia, de alguna manera, había juzgado al ex capitán general en el sentido que la Corte Suprema ordenó su desafuero”, dijo Solís, quien estaba pronto a cerrar sumario en este caso.

Optimismo y reconciliación

Una de las hijas del fallecido general Carlos Prats afirmó que la muerte de Pinochet cambiará la mirada del país. Será posible ver “el futuro con mucho más optimismo y deseos de reconciliación”, dijo María Angélica Prats.

La mujer sostuvo que “tengo la esperanza de que pasados estos días volvamos a una situación de mirar hacia adelante”, agregó.

Carlos Prats, y su mujer, Sofía Cuthbert fueron asesinados con una bomba en su auto en Buenos Aires en septiembre de 1974.

El matrimonio se encontraba en la capital trasandina cuando fueron víctimas de un atentado perpetrado por agentes represivos de la dictadura. Con todo el dolor que le importa recordar la muerte de sus padres, consideró que la posición del Gobierno ha estado acorde con lo que corresponde.

“Evitar los honores de Estado indica ese compromiso que como país tenemos ahora con la democracia, con los derechos humanos, con la probidad y la honestidad”, dijo María Angélica.

La hija de Prats sólo agregó que el fallecimiento de Pinochet para su familia tiene un significado particular ya que “de un militar amigo de mi padre pasó a ser un militar involucrado en la muerte de él”.

Solís sobre Pinochet: “se va a dictar un sobreseimiento definitivo por muerte”

LN 10 de diciembre de 2006

El juez Alejandro Solís, quien lleva el proceso por los crímenes en Villa Grimaldi, y quien procesó al general en retiro Augusto Pinochet, anunció que “se va a dictar un sobreseimiento definitivo por muerte” en los casos que acusan al ex dictador.

Sin embargo, destacó que, a su parecer, la justicia ya juzgó a Pinochet. “Yo diría que, de alguna manera, la justicia había juzgado al ex capitán general en el sentido que la Corte Suprema ordenó su desafuero, yo dicté un auto de procesamiento por secuestros calificados, por homicidios calificados y por torturas, lo cual fue confirmado por la Corte de Apelaciones”, manifestó en declaraciones a Radio Cooperativa.

“Yo sé que mucha gente va a decir pero no fue juzgado finalmente; yo diría: bueno, pero habían presunciones fundadas en que él tuvo participación en los delitos que te he mencionado”.

Estas presunciones fundadas, de acuerdo al ministro Solís, estarían basadas en algunos testimonios, entre los que se encontraría el del ex jefe de la DINA, Manuel Contreras, quien manifestó que iba a buscar a Pinochet a su casa todas las mañanas, lo acompañaba al Edificio Diego Portales, tomaban desayuno juntos, le informaba y recibía instrucciones de él.

En cuanto a la dilación de parte de la justicia, que impidió que se tomara una determinación al respecto, el juez Solís, recordó “el procedimiento antiguo que estamos aplicando, si ese es el gran problema, estamos aplicando el código del siglo XIX”.

Baltasar Garzón: "La acción judicial debe continuar"

LT 11/12/2006

El juez español **Baltasar Garzón** aseguró que "la acción judicial contra el ex comandante en jefe del Ejército debe continuar", en su primera reacción tras conocerse la muerte del general (R) Augusto Pinochet a los 91 años.

En declaraciones emitidas desde Madrid, Garzón expresó a el diario El País de España que "las víctimas no sólo fueron de Pinochet sino de otras personas, militares o no militares, que estuvieron implicados".

Por lo tanto, añadió "tiene que continuar esa acción judicial, que sea lo más ágil posible para que pueda existir esa reparación para la justicia".

El magistrado español fue quien emitió la orden de captura internacional en contra del ex gobernante de facto en 1998, la que derivó en su detención en Londres en octubre de ese año.

Por este hecho, Pinochet permaneció recluido hasta marzo del 2000, cuando fue devuelto a Chile por razones humanitarias.

Riggs: Es viable alzar el embargo

CAROLINA VALENZUELA. EM 12 diciembre 2006

Ministro en visita (s) en el proceso, Juan González, dijo ayer que tiene que analizar la situación.

Además del sobreseimiento definitivo del general (r) Augusto Pinochet en el marco del caso Riggs, otra de las consecuencias probables que traería su reciente deceso es el alzamiento de los embargos a los bienes y cuentas que estaban a su nombre, decretados en noviembre de 2004 por el entonces ministro en visita Sergio Muñoz.

Aunque aún no hay ninguna solicitud oficializada por parte de la defensa del ex gobernante, en el proceder tampoco hay posturas unánimes entre los jueces consultados.

El ministro de fuera (s) Juan González, quien actualmente está a cargo del caso Riggs, sostuvo "yo creo que no", al ser requerido sobre un eventual alzamiento a las medidas cautelares.

"Tiene que ver con aspectos civiles, tengo que analizar", explicó, junto con agregar que "vamos a ver cuál es el papel que va a hacer la defensa, qué peticiones nos van a hacer, para estudiar más a fondo". Además, recordó que el caso seguirá vigente en relación con el resto de los implicados.

Según abogados y ministros consultados, la respuesta estaría en el artículo 382 del Código de Procedimiento Penal, que sostiene que "por el embargo quedan afectados bienes del procesado o del inculpado, o de terceros civiles responsables, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que contra ellos puedan declararse. En tanto estas responsabilidades no se pronuncien por sentencia firme, el embargo tendrá carácter cautelar, pero ejecutoriada la sentencia los bienes embargados serán realizados para la satisfacción de aquéllas".

Dicho artículo se complementaría con el número 396 del mismo código, que plantea "en cualquier estado del juicio en que fuere reconocida la inocencia del procesado, se procederá a alzar inmediatamente el embargo trabado en sus bienes, o a cancelar las fianzas o levantar la prohibición de enajenar, que le hubieren sido impuestas".

En tanto, el abogado Rodrigo Véliz, querellante en el proceso en representación del Servicio de Impuestos Internos (SII), sostuvo que la institución mantiene su postura en cuanto a que hay que aclarar la participación de las otras personas implicadas en el caso, y "las que tengan que responder será por sus propios delitos", afirmó.

En cuanto a la situación del general (r) Pinochet, dijo que es "obvio" que se tiene que dictar el sobreseimiento.

El profesional recordó además que la defensa de Pinochet pagó el monto que debía al fisco, "pero sólo con el objeto de ampliar el plazo para reclamar. Esos dineros están ingresados en las arcas fiscales, pero todavía existen reclamaciones pendientes", aseveró.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo.

© CEME web productions 2003 -2007 